

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1852 / 1853

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 28 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

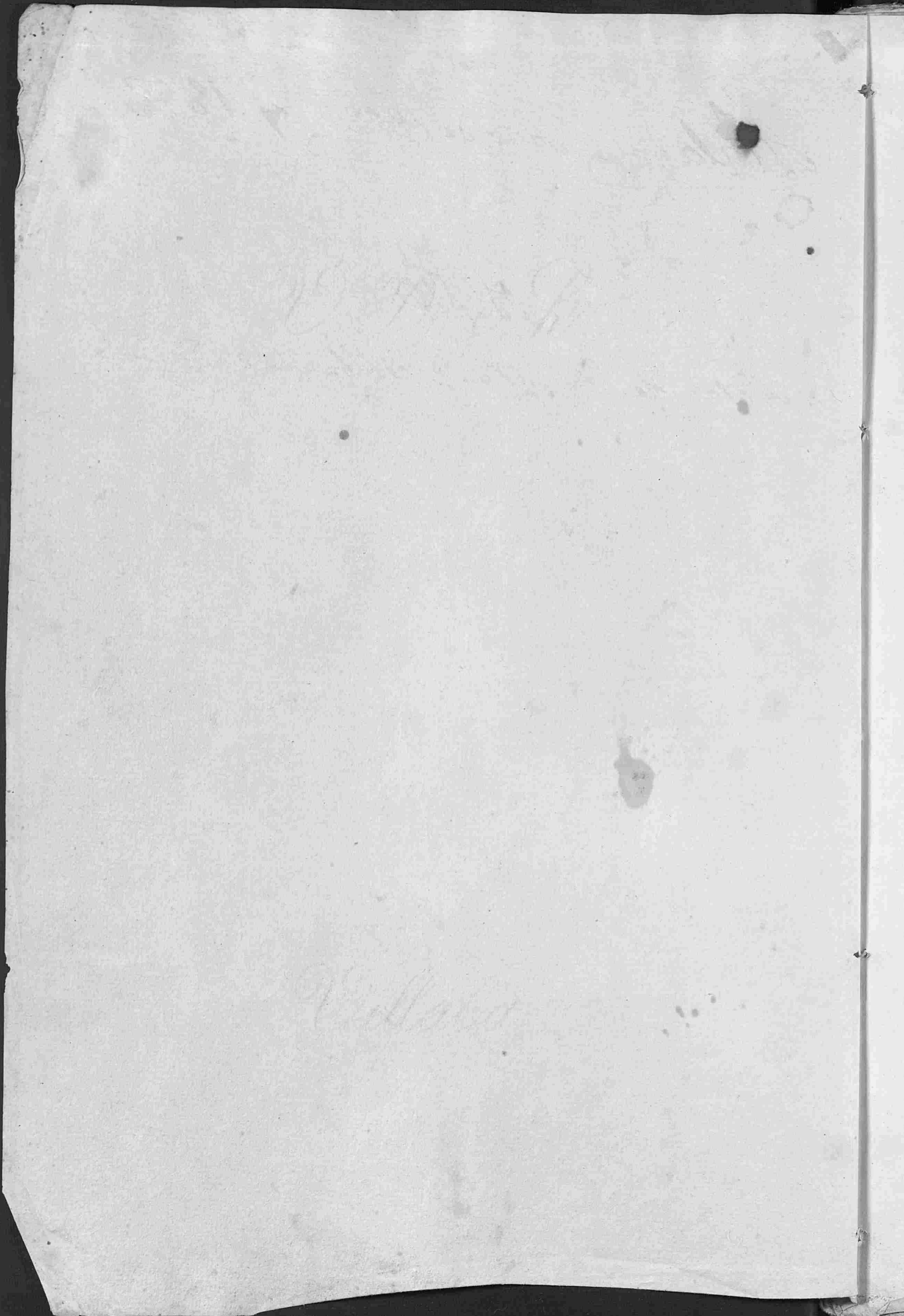
Araya, Año de 1852

1853

Presión

y Actas de Ayuntamiento celebradas en dicho año







REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

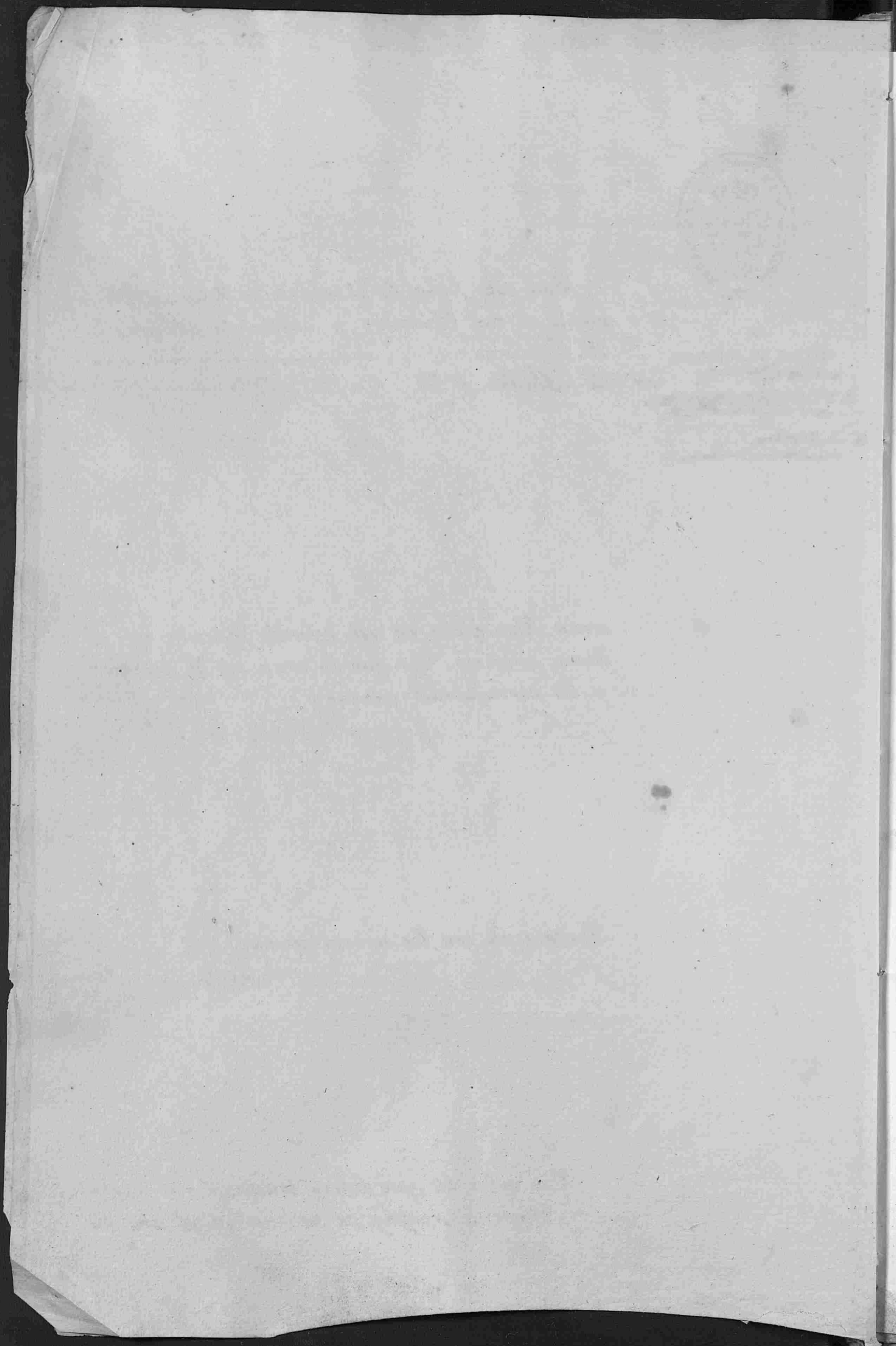
Don Juan Pablo de los Angeles, Don Juan Manuel de los Angeles, y Don Juan de los Angeles, hijos legítimos de Don Juan de los Angeles y Doña María de los Angeles, quienes se obligaron a pagar a la C. A. de los Angeles...

Don Juan de los Angeles, en su calidad de representante legal de la C. A. de los Angeles, para que se le permita...

Don Juan de los Angeles, en su calidad de representante legal de la C. A. de los Angeles, para que se le permita...

Don Juan de los Angeles, en su calidad de representante legal de la C. A. de los Angeles, para que se le permita...







SECCION DE GOBIERNO.

AYUNTAMIENTOS.

Número 9268.

Con esta fecha he aprobado las Elecciones Municipales de ese Distrito, y nombrado Alcalde á D. Pablo Flores Teniente de Alcalde á D. Agustín Almaraz

serán Concejales en ese referido distrito en el bienio próximo, los que lo eran en el anterior y les correspondió quedar:

D. Vicente Ullido, D. Manuel Rodríguez

Juntamente con los nuevos electos.

D. Manuel Masavea, D. Antonio Arriola  
García

Con todos los que deberá constituirse el nuevo Ayuntamiento, según se ordena en el art. 56

de la Ley, el dia primero de Enero del año  
entrante; recordando a V. el cumplimiento de  
cuanto sobre su instalacion establecen los articu-  
los 46, 47 y 48 del Reglamento.

Dios guarde a V. muchos años. Bada-  
joz 22 de Noviembre de 1851.

Agustín Alvarez  
Sobracorral

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atalaya

ño  
de  
cu-

da-

18

Barra

12  
Resiva

del año  
de 1711

de la Villa de la Alcazar de San Juan

de la Mancha

de 1711

En la Villa de la Alcazar





a primeros de Mayo de Mil ochocientos cin-  
 cuenta y dos previo oportuno havido del Sr  
 D. Juan Martinez se remieron en las Casas  
 Consistoriales los Sr. D. Pablo Flores, D. Agui-  
 tin Hernandez, D. Manuel Marabes, y D. Au-  
 tonio Arribas Garcia como concejales entra-  
 tes y D. Juan Martinez, Eugenio Hernandez y  
 Anto. Arribes, saliendo con el fin de dar fe  
 posesion a los primeros p. lo q. le recivio ju-  
 ramento de Sr. Alcalde Martinez en esta  
 forma. Yoais p. Dios y p. los Santos  
 Evangelios guardar y haer guardar la  
 Constitucion de la Monarquia y las Leyes  
 ser fieles a S. M. la Reyna Do. Maria se-  
 gunda (G. D. G.) y conducir bien y lealmente  
 en el desempeño de vuestro cargo? Si-  
 juro contestaron: Si hasi lo hiciereis,  
 Dios os lo premie y si no os lo demande.  
 Y quedando constituido el nuevo Ayuntamiento  
 en la parte q. le ha correspondido pacificamente

Y sin contradiccion, se retiraron los Judicados q. cesan habiendo previamente autorizado esta acta certificando yo el Secretario de la Verdad de esta aserto =

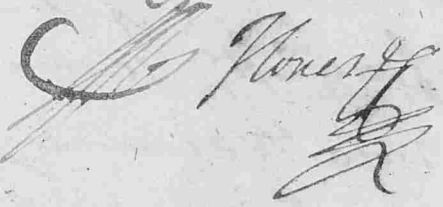
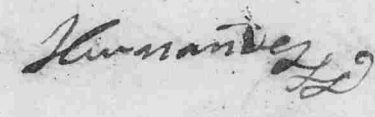

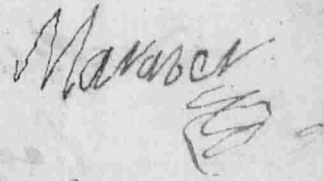

Juan Martinez      Vicente Bellido      Eugenio Fernandez  
Antonio Arribas      Manuel Rodriguez      Pablo Flores  
Manon Mata      Agustín Hernandez      Ramon Mata  
Antonio Arribas Garcia  
Jose Martin Calbo

Nota En el mismo dia, se dio parte al P. Co-  
servador de esta Prov. segun se halla pre-  
venido de q. Certifico =  
Calbo

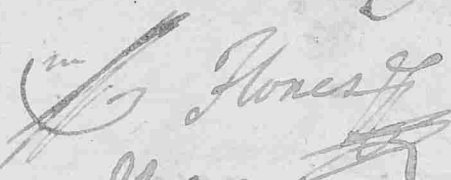
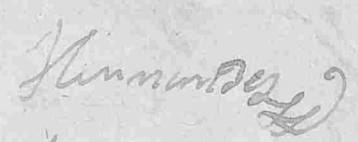
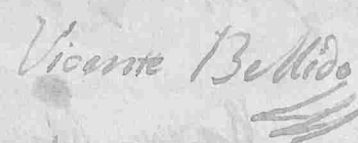

Acta de Sorteo En la villa de la Atalaya a prime-  
ro de Enero de Mil ochocientos Cin-  
cuenta y dos reunido el nuevo Ayun-  
tamiento con el fin de sacar a la suerte pr-  
mumeracion los nombramientos p. rejidos se  
verificó como se previene en la Ley y  
dio el resultado siguiente =

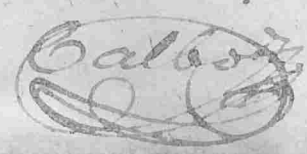
4

Vicente Bellido, rejidor — Primeros  
 Manuel Rodríguez, rejidor Cuartos  
 D. Ramon Marabon, rejidor — Segundos  
 Ant. Arribas Gta, rejidor — Terceros  
 En su credito, se mando acreditar y publicar  
 firmando stos. l. de g. certifi- =




  
 Arribas Garcia + de Rodrig<sup>o</sup> =  


Nombra<sup>to</sup>  
 del Judio<sup>o</sup> siguiente sus mercedes trataron de nom-  
 brar Judio y se procedio a la votacion se-  
 gun la ley resultando electo p<sup>r</sup> unanimi-  
 dad el rejidor primero Vicente Bellido — en  
 su virtud mandaron stos. l. se acredite p<sup>r</sup>  
 esta diligencia de g. certifi- =



  
 Marabon Arribas Garcia + de Rodriguez  


Nota y en el mismo dia se dio parte al l. l. de esta  
 prov. de g. certifi del ant. nombra<sup>to</sup>  




de nombramientos

En la Villa de la Altagracia a Cuatro de Julio de mil  
ochocientos cincuenta y dos reunidos los S. de Ayun-  
tamiento en las Casas Consistoriales con el fin de nombrar  
los dependientes de su inmediato Serv. lo verificaron  
en la forma siguiente

Para depositario de propios, D. Manuel Novales  
p. de Portos — Florencio Rodriguez  
Peritos de Villa Pablo Cortes y Fran. M. Garcia  
Receptos de Dulas — Jacinto Hernandez  
Secretario de Ayuntamiento D. Jose Martin Culles =  
Maestro de Escuela Maternino Long. Parron =  
Guarda de la dehesa — Manuel Gallard  
Cobrador de todas contribuciones D. Jose Culles =  
Aguinal, Fran. Casillo

y para su aceptacion y juramento haigase sa-  
ber. Hasi lo acordaron y firmaron sus mer-  
cedes de q. certifico =

Pablo Florery      Augustin Hernandez  
Ramon Mancebo      Vicente Bellido  
Antonio Torres Garcia  
Señas de + del rejido  
Man. Rodriguez      Jose Martin Culles

Seguido



notifica-  
cion y  
juramto

mente yo el Sr. de Ayuntamiento de esta Villa  
lice saber a D. Manuel Ponce el nombramto q.

ha recaido sobre si de Mayor Domo de proprio, cu-  
yo cargo acepto y juro ante su merced desempeñar  
el cargo bien y fielmente, cuyo nombramto lei an-  
te su merced y segundor enterado firmo con  
Dho Sr. de q. certifico = Manuel Ponce

*[Signature]*

José Martin Calbo

Ato continuo le lice saber a Florencio Rodriguez  
el nombramto q. el Ayuntamiento leavia echo en su  
Person de depositario de los fondos de Parito  
cuyo cargo acepto juro y firmo de q. certifico =

*[Signature]*

Florencio Rodriguez

José Martin Calbo

tambien lice igual notificacion a Juan Marin  
Garcia y Pablo Cortes de haver sido nombrados peritos  
de Villa, los q. tambien aceptaron el cargo y jura-  
ron ante su merced de q. certifico =

*[Signature]*

Juan Garcia

José Martin Calbo



Otro - y en el mismo día le da la notificación a Jacinto Hernandez de haber sido nombrado receptor de Pulas en el presente año habiendo aceptado y jurado el cargo ante su merced, de q. certifico

J. Florerff

Jacinto Hernandez

José Martin Calbo

Otro Como Secretario de este Ayuntamiento quedo enterado del nombram<sup>to</sup> q. ha recaido sobre mi cuyo cargo acepto y juro ante su merced

y lo firmo =

J. Florerff

José Martin Calbo

Otro - y igualmente notifique a Joaquin Barroso levia sido nombrado p. el Sr. de Ayuntamiento Maestro Mutuo de la escuela de esta villa cuyo cargo acepto ante su merced y lo firmo de q. certifico =

J. Florerff

Joaq. Barroso

José Martin Calbo

Otro - En dicho día cuatro notifique a Ma-



Don Manuel Gallardo el nombramiento de Guarda de la  
deben de los Propios de esta villa y de estar en  
terado acepto el cargo y Juro de desempeñarlo  
bien y fielmente firmando con su merced  
de q. certificado =

*[Signature]*  
D. Flores

Manuel Gallardo

*[Signature]*  
D. José Martín Calvo

Hasi mismo notifiqué a don Francisco Casillo Guard.  
de la N. del Ayuntamiento de esta villa, le hevia  
nombrado Aguacil del mismo cuyo cargo,  
acepto y Juro ante su merced y lo firma de  
q. certificado =

*[Signature]*  
D. Flores

Francisco Casillo

*[Signature]*  
D. José Martín Calvo

Acuerdo

En la villa de la Aldeya a seis de Enero de  
Mil ochocientos cincuenta y dos hallando  
N. q. componen el Ayuntamiento constit. de esta  
villa reunidos en las Casas Consistoriales, acordó

62

daron sus medidas el bando de buen Gobierno siguiente

Art. 1.<sup>o</sup>— Se provee a todos los vecinos de esta villa y en particular a las mujeres encargadas del aseo de sus Casas q. todos los servidos barran el frente de las suyas hasta como tambien blanqueen sus fachadas siempre q. estas lo necesiten =

2.<sup>o</sup>— Tambien se encarga a los vecinos empiedren cualquier agujero q. haya en el frente de sus Casas a fin de evitar el daño q. pueden causar tanto a las personas como a las Caballerias y el q. no lo haga en el termino de un mes, se castigara con un dia de trabajo en los Caminos de esta Poblacion y se empiedrara a su costa =

3.<sup>o</sup>— En caso de quemidior, toda persona esta obligada a concurrir al paraje donde lo haya y a evitar el daño q. se pueda y el q. pudiendo no lo haga, trabajara dos dias en los Caminos =

4.<sup>o</sup>— Tambien se provee q. los muchachos tiren Piedras en las Calles y Plazas como el q. juegue en las mismas a la picota, pima, Vilarda y Siquin p. el daño q. puedan causar bajo la pena de ser empleados sin padraz donde mejor convegan p. el aseo y limpieza del pueblo =





- 5º = toda clase de ganados q. se aprehenda en los sembrados, arroyos q. haya entre los riuinos o mancomunados q. no tengan comoda entrada, pagaran ademas del dano les pany q. el codigo marca =
- 6º = Yguales pany pagaran los riuinos ganados q. entren en la delicia de estos proprios sin la correspondiente licencia =
- 7º = Queda prohibido q. se ensucien y eschen basuras en las calles bajo la pena de un dia de trabajo al q. contraviniere =
- 8º = todo personal sea de la clase y sexo q. gusiera q. able mal de las Autoridades desde S. M. la Reyna (q. d. q.) hasta el ultimo Judic. del Ayuntamiento. sera castigado con proporcion a su falta =
- 9º = Los Escandalosos q. faltand. a la Melijion q. profesan, maldigan o blasfeman de Dios y los Santos, los borrachos q. se encuentren en las calles dando escandalo y los q. se aprehendan adormas de la noche sin causa legitima, seran castigados con proporcion a la falta q. cometan =

*[Handwritten signature]*

7V  
10 = Las personas q. se encuentren costando leña  
en Montas de propios o particulares q. sean  
suyos, serán castigados con arreglo a lo que  
mexen el Código penal =

11 = Ninguna persona lavará el rostro del Pi-  
lar p. ser más perjudicial a los ganados que  
veven en el =

12 = Toda persona q. se aprensada cogiendo piedras  
de paredes q. no sean propias serán castigados  
con todo el rigor de la Ley =

13 = Las Mujeres q. faltando q. faltando a la hones-  
tidad ultrajen a otras tratándose como acos-  
tumbra en medio de su acoloramiento lastiman-  
do el pundonor, recibirán el castigo a que  
p. su falta se hagan acreedoras =

14 = Queda provisto el Juego de Casy y cualquier  
ro otro q. tenga el Carácter de provisto ba-  
jo las penas establecidas p. ellos =

Cuyo bando mandaron sus mercedes se publi-  
carse a todos los vecinos para q. no aleguen  
ignorancia. Mas lo acordaron y  
firmaron stos. S. en la Atalaya  
diez y cinco referidos de todo





Lo q. certifico

Pablo Flores Agustín Hernández, Vicario Bellido  
Sindaco del rejido  
Mem. Rodrigo Maraver Maraver Antonio Arriba  
Vicario Martín Ceballos y García  
Avenida

En la Atalaya a San de Enero de Mil ochocientos cincuenta y uno continuando reuniendo los S. de Ayuntamiento dijeron: q. en virtud de no haber en depositario entrado alguna de fondos se satisfaga p. d. Ramón Maraver del q. obran en su poder pertenecientes a las tierras subastadas p. la recompra de las Casas con sistoriales aquello mas preciso p. atender a los gastos precisos e indispensables del Ayuntamiento pudiendo hacerse uso p. hasta de Cuatrocientos d. q. solo entregará con libranza firmadas p. el S. Alcalde D. Pablo Flores y se toma de raron del Secretario de este Ayuntamiento cuyas cantidades serán abonadas a ese fondo, tan luego como los haya de propio

haci lo acordaron y firmaron sus mercedes de q. Certifico =

*Pablo Flores* Agustín Hernandez  
*Vicente Bellido*

Ramon Marquez • Antonio Anibas  
Juntas de (del Repido) Garcia  
Man! (con rala)

José Martin Calbo

Acuerdo en la Aldeya a Cuatro de Marzo de  
Mil ochocientos cincuenta y dos semidi-  
dor los S. del Ayuntamiento en las Casas Con-  
sistoriales dijo: q. en el año anterior de  
Mil ochocientos cincuenta y uno cobro  
el Alcalde q. fue José Martin el segundo  
trimestre de contribucion haviendose  
cobrado el primero a buena cuenta; y como  
en el otro segundo trim. ya estubase apro-  
vado el repartimiento, devio liquidarse  
y haveros al vecino q. pago de diez  
en el primero casi como tambien satis-  
facer el q. lo huviera echo de menos.



Dichos Martinés cobró atodo el que de-  
 via y no havonó al q. alcanzaba por lo  
 q. acuerdan sus mercedes q. el Sr. Alcalde ha-  
 ga comparecer al cobrador del Segundo Tri-  
 mestre de referidos años cincuenta y uno  
 y ante las personas q. tho s. quisiera le  
 acompañen, se liquide el referido  
 y se hagan los honores q. correspondan.  
 Hasi lo acordado y firmado su mer-  
 ceder de q. certifico =

Pablo Flores Agustin Hernandez

Vicente Bellido

Ramon Mendez

Antonio Arribas Garcia

Manuel Prodriger

José Martín Calbo

Acuerdos Continuando reunidos los Sr de  
 Ayuntamiento el Sr. Presidente les hizo pre-  
 sente q. el Gen de la dehesa de propios



de esta villa le havia da parte q. d. lo-  
se Ant. Gallego Vec. de Palberde  
junto a Benquillos havia metido algu-  
na tierra de Sta de hem en otra Leya  
q. tiene al sitio de las Crucitas; y devi-  
endo p. rovederse al reconocimiento de dho  
terrens, en acordado sus mercedes seffi-  
cie p. el Sr. Alcalde al de Palberde p.  
q. este se presente con los peritos inte-  
lijentes el Master ruego del Corriente  
y hora de su dier de la mañana en el  
sitio de las Crucitas p. practicar el  
arrayo referido. Hasi lo han acorda-  
do y firmado dicho Sr. de q. Certifico =

Pablo Flores Agustin Hernandez

Vicente Bellido

Ramon Moreno

Antonio Frías Garcia

Manuel Prodriger

Vicente Martin Caballero

Orla



Acuerdo } Villade la Atalaya a ocho de Marzo  
 de Mil ochocientos cincuenta y dos hallandose  
 reunidos los S. de Ayuntamiento han acordado  
 celebrar sus sesiones en los dias Miércoles  
 y Sabados de cada semana si en perjuicio  
 de aquellas extraordinarias q. sean precisas  
 y el S. presidente crear necesarias  
 Lo q. firman sus mercedes de q. certi-  
 fico =

*Pablo Flores*

*Agustin Hernandez*

*Barron Manabe*

*Manuel Rodriguez y José Martín Calbo*

Acuerdo } En la Atalaya a diez y nueve de Junio de  
 Mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los  
 S. de Ayuntamiento en las Casas consistoriales



con el fin de nombrar los tres indiv. que  
le corresponden p. peritos repartidores del  
año de Mil ochocientos cincuenta y tres, lo  
verificaron recayendo el nombram<sup>to</sup> en Juan  
Garcia y Jose Postales vecinos de esta villa, y  
Juan Barroso q. lo es de vecindad del ventoso,  
proponiendo al Sr. Admin. de contrib. directas de  
la Prov. una terna p. los otros tres compuesto  
de Eugenio Hernandez, Ant. Arribas mrs,  
Julian Munoz, Camilo Gonzalez, Juan Rana,  
J. Jose Lucas Calbo, Jacinto Hernandez, Calisto  
Lagares y D. Vicente Cortes cuya terna fue  
remitida a los Sr. p. q. elija los q. tenga pr.  
conveniente. Hasi lo nombraron, acordaron  
y firman sus mercedes de q. certifico =

Pablo Joverff Augustin Hernandez

Vicente Belido Ramon Matos

Antonio Arribas Garcia

Manuel Rodriguez

José Martin Calbo

Auto 3 vnase a continuacion el escrito presentado  
p. varios vecinos y ganaderos de esta villa  
solicitando la provision de la entrada de  
ganado en este termino, y dese cuenta al



Ayuntamiento p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> acuerde lo q<sup>o</sup> tenga por conveniente. Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde  
constitucional de la Alameda á nueve de Julio de Mil ochocientos cincuenta y dos

Pablo Flores J. José Martín Curbelo

Acuerdo En la Alameda á diez de Julio de Mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los Sr<sup>s</sup> del Ayuntamiento constitucional de esta villa en las casas consistoriales, el Sr. Presidente leyó en voz alta el objeto de la reunión y p<sup>o</sup> mi el secretario fué leída la exposición de los ganaderos y varios vecinos de la misma q<sup>o</sup> continúan se me y enterados los señores de ella acordaron q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el Sr. Presidente de la Corporación se oficie á los Alcaldes de Palmar y de Benquillo p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> estos les hagan saber á los ganaderos de sus respectivos pueblos la provisión q<sup>o</sup> se les impone al primero desde el día quince y al segundo desde el diez y nueve de la entrada de sus ganados en este

*[Handwritten signature]*



termino puer de haerlo sercin traidoral  
corral de concejo conciendo el pejuicio  
q. se les causa á los de esta villa, ponien-  
do tambien el Sr. Presidente en concien<sup>to</sup>  
de dho. Sr. Gov. esta determinacion p. si tie-  
a bien aprobarla. todo lo q. firman sus mer-  
cedes de q. certifico — como tambien certifi-

de la exposicion de los vecinos

Pablo Flores y Agustin Hernandez

Roman Martinez

Vicente Belido

Antonio Arribas Garcia

Manuel Rodriguez

José Martin Calbo

(Voto) Sigue la exposicion q. se cita en el an-  
terior acuerdo de q. certifico —

Calbo



1.<sup>o</sup> Presidente y Ayuntamiento de esta villa

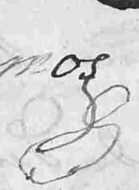
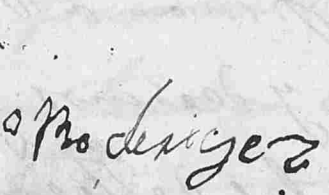
Los vecinos labradores de esta Villa q. abajo  
firmamos a VV. como mas luego parecemos  
y decimos: que siendo dueños de varias suer-  
tes de tierras q. se hallan en este termino  
al sitio desde el coto rajarrillo arriba, camino  
q. ba de Barberde a Zapra hasta el puerto  
de la Alconera y deteando aprovechar sus  
pastos pastos y yerbas con sus ganados, no  
lo pueden verificar por q. muchas veces los  
de Barberde se anticipan traspasando su  
termino e introduciendose en el de esta Vi-  
lla y estas tierras de los firmantes; y  
siendo esto un gran perjuicio el q. se les in-  
roga a los propietarios de cada tierra y en par-  
ticular a sus ganados.

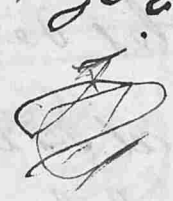

A VV. suplican encarecidamente se sirvan man-  
dar proveer la entrada de toda clase de ga-  
nados forasteros p. los perjuicios indicados  
y en particular en las tierras de las propie-


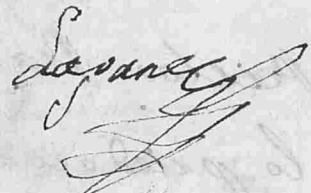


Dades de los peticionarios segun el derecho  
q. para ello tienen. Alcala 8 de Julio  
de 1852

Juan<sup>co</sup> Condor  Juan Garcia 

Ramon Ramos  Florencio Rodriguez 

Antonio Calafra   
Jose Arribas 

José Cortés   
Calisto Segura 

Señal de Cruz de San. Bellido



Existiendo de antiguo  
 la comunidad de pando, entre esta  
 y era Villa, y habiendose declarado  
 en una Junta ocasion, q. se pte  
 pte aquel derecho, conforme a  
 las Reales ordenes expedida en  
 Mayo de 1838 y Enero de 1844,  
 la Corporacion municipal que  
 presido, a la q. he dado cuenta  
 El Oficio de 8. fha 13 El actual,  
 ha visto con sorpresa la inter-  
 diccion de V., y decidido se conta-  
 te por mi conducto, que esta  
 en el caso de sostener y mante-

ner al Pueblo de Valverde  
en la posesion de los pastos y  
aprovechamientos, tal como  
existieron hasta el dia, sin  
perjuicio de acudir desde luego  
al Sr. Gobernador de la Prov.  
para que S. S. acuerde lo mas  
conveniente, a evitar el con-  
flicto en q. se quiere colocar  
ese Ay. al Dest. 8.<sup>o</sup>

Dios que a N. m. a.  
Valverde punto a Buena Vista Julio 16  
1852. Florencio Lillo

Sr. Alcalde Constituc. de Atalaya



14



*[Faint, illegible handwritten text or signature]*



Acuerdo y en la Sta-



leya á Cuatro de Agosto de Mil ochocientos  
 cincuenta y dos reunidos los H. del Ayuntamiento  
 en sesion ordinaria, les fue presentado un  
 escrito de Martin Portales, Jefe Calzado y  
 Calisto Yufante pidiendo la subasta de las  
 Casas deposito en curruendo y como los peti-  
 cionarios sean de ninguna responsabilidad  
 y el causado hasta de poca conducta cuoda  
 son sus mercedes q. luego q. los peticionarios  
 presenten al Ayuntamiento fiadores abonados que  
 respondan tanto de la renta en q. se subastan  
 cuento de los reptos q. se originen en las  
 Casas q. rematen p. descuido de ellos, se pro-  
 cedera á la subasta de las Casas q. estos de-  
 signen. Lo q. firman dho. H. de q. Certifico:

Pablo Flores      Agustin Hernandez  
 Vicente Bellido      Ramon Manzanera  
 Manuel Rodriguez      Juan Martin Calzado



Acuerdo En la Villa de la Alcala á Catorce de Agosto  
de Mil Ochocientos Cincuenta y dos hallandose  
reunidos los H. de Ayuntamiento en las casas  
consistoriales dijeron: q. en virtud de haberse  
presentado el Medico Cirujano de Medicina de  
la Torre d. Juan Moran en esta Villa p.  
petición de varios veinos con el fin de igu-  
larse y visitar los enfermos q. en las fami-  
lias de estos haya, han acordado q. hallan-  
dose este Ayuntamiento desprovisto de Medico  
Cirujano q. pueda asistir á los casos judicia-  
les como tambien á los pobres de solemnidad  
se le cuoja como tal con la merced de retri-  
bucion de Docientos rs. q. le serán abonados  
de los fondos de propios deviendo dar como  
cumplimiento de este acuerdo al Sr. Gov. de esta  
Prov. haciendo presente á su Señoria  
q. no se anuncie la vacante en el Bolet.  
Oficial en favor al mismo favor que  
hayan dicho Moran y a los pocos fondos con  
que cuenta la Villa. Así lo acordaron





y firmaron sus mercedes de *certificas*:

*Pablo Flores* *Agustin Hernandez*

*Vicente Belido* *Ramon Navarro*

*Manuel Rodriguez* *Antonio Arribas Garcia*

*Diego Martin Calbo*

*Huesca* en la villa de la Atalaya a diez y nueve  
de Diciembre de Mil ochocientos Cincuenta y  
dos senidos los Srs. del Ayuntamiento <sup>no</sup> constituido  
real de la misma en las cosas consistoriales di-  
jeron: q. en virtud q. d. Martin Sauteraria al pa-  
reer ha metiendo algun terreno de este termino  
en la cerca q. esta haciendo en el sitio del mer-  
cado, *Oficiante* al Sr. Alcalde de lo de Dur-  
quilloz p. q. en forma le mande notificar al  
dicho d. Martin suspenda la formacion de

la pared referida interior a credito q. el su-  
yo el Herreno donde forma una pared. Has-

lo cuidaron y firman sus mercedes de que

certifico =

Vicente Bellido

Pablo Flores

Antonio Arce

Agustin Hernandez

Ramon Marquez

Mamuel Rodriguez

José Martin Calbo



Año de  
1853



Acuerdo En la Atalaya á tres de Enero de Mil ochocientos Cincuenta y tres reunidos los Ss. de Ayuntamiento en las Casas consistoriales acordaron por merced q. los empleados de la villa actuales continuen sirviendo sus destinos en el año corriente en el modo q. lo han ejecutado. Ha- si lo acuerdan y firman Sros Ss. de J. Certifico =

Pablo Flores Agustín Hernandez

Vicente Bellido Ramon Mares Antonio Arribas Garcia

Manuel Rodriguez  
Jose Martin cutbo

Acuerdo En la Atalaya á ocho de Marzo de Mil ochocientos Cincuenta y tres reunidos los Ss. de Ayuntamiento en las Casas consistoriales, se presento la Santa Pericial

Compuenta de Eugenio Hernandez, Jose  
Portales, Camilo Couvales y Juan Gar-  
cia y dijo q. segun la orden del Sr. Ad-  
ministrador de Contrib. director de la Pro-  
vincia, tienen q. Reformatar los Repar-  
timientos p. los reparos puentes p. el Sr. y  
como no sepan hacerlo por si pide al  
Ayuntamiento les franguee el Secretario  
J. Jose Martin Calbo p. q. los reforme  
como persona de toda su confianza y  
aierto p. esa clase y todas de trabajo, y  
conociendo elus mercedes la necesidad, co-  
mo tambien la suficiencia y conducta  
del dicho Secretario, le nombraen p.  
q. reforme los trabajos en la parte q.  
manda la Admion. todo lo q. firmen  
dicho Sr. con la expresada junta de  
q. Certifico =

Agustin Hernandez  
Pablo Floresff Vicente Bellido Ramon Marabon  
Antonio Arribasgarcia  
Eugenio Hernandez Manuel Rodriguez Jose Portales



Real del de Camilo Louzales

Otro x de Juan Garcia

Vice Martin Calbot

Acuerdos En la Alayada Diery nueva de Maracaibo de Mil Ochocientos Cincuenta y tres, reunidos los R. de Ayuntamiento en las casas consistoriales acordaron q. en virtud de haver varios ranchos en esta termino y teniendo noticia que los lotes los aprovechan con perjuicio de los dueños de los sembrados, quedan cerrados todos los ranchos y excepto aquellos q. tengan comoda entrada y salida para ningun concepto de venta, entrar ninguna clase de ganado en los demas q. por su estrechez causen daño a los sembrados. Hasi lo acordaron y firman sus mercedes de of. Certifico

Palma Flores

Agustin Hernandez

Antonio Ruiz y Garcia

Vicente Bellido

Manuel Rodriguez

Barros Navarro

Vice Martin Calbot



Acuerdo } En la Alalayá á Veinte y uno de Abril  
 de Mil ochocientos Cincuenta y tres hallando  
 reunidos los A. de Ayuntamiento en las casas con-  
 sistoriales dijo: q. teniendo presente lo recomen-  
 dado p. el Gov. de S. M. con respecto á Instru-  
 cion primaria y el haubido en q. se encuen-  
 tra esta Escuela de niños p. la poca capacidad  
 del Maestro, sus pocos conocimientos y su mucha  
 edad y deseando mejorar esta Clase con otro  
 Maestro Capaz pues de no haerlo caeria  
 á su tiempo la responsabilidad sobre esta  
 Corporacion y teniendo presente la mucha capa-  
 cidad, suficiencia e Instruccion como la <sup>buen</sup> ~~poli~~  
~~ta~~ politica y Moral q. concuerren en D. Fran-  
 de Paulo Ramirez en tanto á bien sus mer-  
 cedes acogerle de Maestro Tut. de esta Es-  
 cuela <sup>con 2000 de dotacion. cargo y retrib. de un niño pobre</sup> dando conocimiento al Gov. de esta Pro-  
 vincia p. su aprobacion. Habiendo acordado  
 y firmado sus mercedes de q. Certifico—

Pablo Flores

Agustin Hernandez

Ramon Marquez

Ante todos los señores

Vicente Beltrán

Manuel Rodriguez

Jose Martin Celeda

Ru li



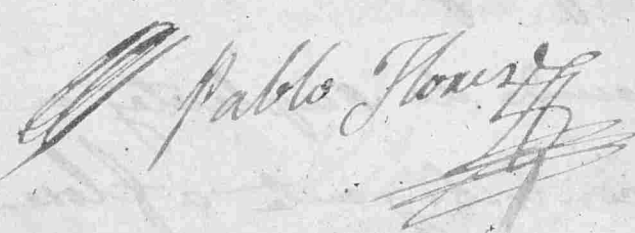
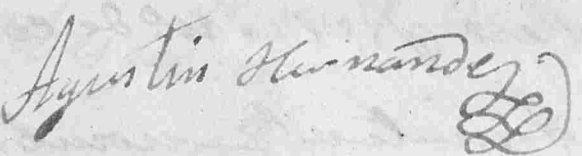


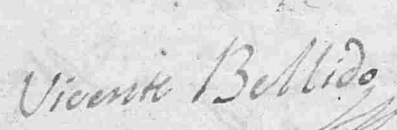
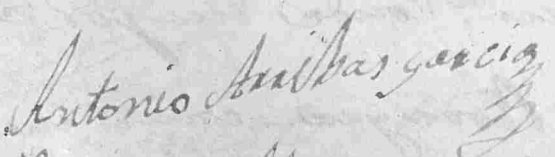
Alalaya a Veintey tres de Abril de Mil ochocientos Cincuenta y tres reunidos los H. de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, dijo q. siendo la época en q. deve proceder a la faena de la sastrería de la dehesa de estos propios su couda docecientos fan. se acuerda por los peritos de villa y dirijales por el Sr. presidente el oportuno anuncio para insertarlo en el boletín oficial de la Prov.?

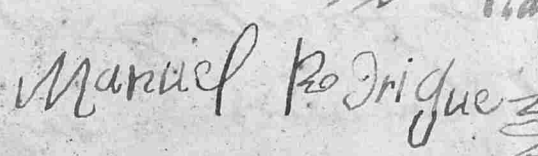

Al mismo tiempo han acordado sus mercedes se pida permiso al Sr. Gov. para celebrar una Capa con las redes de lavar el día del patrono de esta villa Sr. Gregorio gratuitamente



Hasi lo acuerdan y firman sus mer.

Dee de J. certifico =

Pablo Flores  Agustín Hernández 

Vicente Bellido  Antonio Anibas Garcia 

Manuel Rodriguez  Ramon Marañon 

José Martín Calbato  

Acuerdo y Aprobación a Cuentos de Mayo de Mil  
ochocientos cincuenta y tres heleanos  
señores los Srs. del Ayuntamiento<sup>to</sup> constitu-  
cional de esta Villa fueron en tercio  
de la Circular interesante de la Admón  
de Contrib<sup>o</sup> Directas de esta Prov<sup>o</sup> inserta  
en el Boletín Oficial N.º 116 del lunes diez  
y ocho de Abril en la q. se expresa el us-  
do y forma como se han de formar o nom-  
brar la Junta pericial y enterados sus  
mercedes nombraron a D. Manuel Noncalles-  
no mayor contribuyente a Pedro Pablo  
Dorado como mediano y a Don Antonio Gallego  
como mayor contribuyente forastero no nom-  
brando de la clase inferior en razón a no  
corresponder a esta villa mas peritos que  
seis q. es el N.º de concejales q. tiene este  
Ayuntamiento nombrando de suplentes a  
Juan<sup>o</sup> Conde mayor contribuyente a Floren-  
cio Rodríguez como mediano y a Maximino  
Montano en la clase de forastero; al mis-  
mo tiempo los Srs. han acordado se propon-



Jampara la ternud q. deve nombrar la Admon  
 a Manuel Calatraba, Jose Arribas y Manuel  
 Bellido como mayores contribuyentes a Juan  
 Manos, Jose Rodriguez mayor y Jacinto  
 Hernandez como medianos, d. Manuel Le-  
 ra, d. Vicente Cortes y Antonio Vera  
 en la clase de forasteros y suplentes Fran-  
 cisco Garcia, Aquilino Garcia, mayor  
 contribuyentes medianos y Ant. Mendez  
 en la clase de forasteros. Todo lo q. fir-  
 man sus mercedes de d. Certificados

Pablo Flores      Agustin Hernandez

Vicente Bellido  
 Ramon Manos

Antonio Arribas Garcia      Manuel Rodriguez

Don Martin Calatraba

Heuerdo } en la Alhaya de veinte y siete de Junio de  
 Mil ochocientos cincuenta y tres, hallandose  
 reunidos los d. q. componen el Ayuntamiento



Constitucionel de esta Villa en ley casa &  
Consistorial, el Sr. Presidente mandó  
que mi el Secretario se leyese la Circular  
del Sr. Admor. genl. de Hacienda publica en  
fecha Catorce del corriente relativo a que  
se manifieste categoricamente si los puebl. de  
de este partido estan o no conformes en el esta-  
blecimiento de cajas de ruiros de los fondos de  
contribuciones en las Capitales de sus respec-  
tivos partidos, y enterados sus mercedes han  
acordado el establecimiento de unas Cajas  
en la Capital de este Partido mandando  
al Cejero el uno por Ciento de las cantidades  
que se entreguen, pero si como se tiene enten-  
dido se estableciera en Zafra una caja o  
deposito de todas de toda clase de pagos  
en ese caso el Ayuntamiento prefiriese esta  
ultima, todo lo mandan sus mercedes se ha-  
ga constar por medio de este acuerdo del que  
se sacara certificacion y se remitiran al  
Sr. Admor. genl. de Hacienda publica de  
esta Provincia, y lo firman de





J. Certifico =

Pablo Flores

Vicente Bellido

Agustin Hernandez

Ramon Novales

Antonio Arriba Garcia

Manuel Rodriguez

José Martin Calbo

Acuerdos: En la Alcalaya a Veinte y nueve de Junio de  
 Mil Ochocientos Cincuenta y tres hallando  
 se reunidos los St. de Ayuntamiento en las Salas  
 Consistoriales con el objeto de proceder al nom-  
 bramiento de dos concejales y dos mayores contri-  
 buyentes y asociados al Sr. Alcalde han de rae-  
 lificar las listas electorales y han de servir p.  
 la renovación del Ayuntamiento en este año y  
 entresados sus mercedes de cuenta se previene  
 en la Ley de Ayuntamiento han nombrado de  
 la Clase de concejales al Sr. Agustin Hernandez y  
 Sr. Antonio Arriba y Sr. de contribuyentes, a  
 Sr. Francisco Conde y Sr. Manuel Moncal, cuyos su-  
 jetos sabrán leer y escribir, y suplentes a

Vicente Bellido como Concejales y Juan<sup>co</sup> M. García  
como contribuyente mandando que el Sr. que  
N. el Sr. presidente se ponga en conocimiento  
del Sr. Gov. de esta Prov. de referidos nombramientos,  
todo lo que acuerden y firmen sus mandados  
ceder de J. Certifico =

Pablo Flores  
Ramon Morales  
Vicente Bellido  
Agustin Hernandez  
Manuel Rodriguez  
Antonio Arribas Garcia  
Jose Martin Calbo

Notifiqué seguidamente yo el secretario de este Ayuntamiento  
tanto notificó los nombramientos en el  
el Acuerdo anterior a los Sr. Concejales Agustin  
Hernandez, Ant. Arribas Garcia y Vicente  
Bellido, y a los contribuyentes Juan<sup>co</sup> Conde  
D. Manuel Roncal y Juan<sup>co</sup> M. Garcia, en sus  
personas leyendo se lo integramente deudoles  
copia y de quedar enterados y aceptado el cargo  
lo firmen de J. Certifico = Antonio Arribas

Agustin Hernandez  
Manuel Roncal  
Juan<sup>co</sup> Conde  
Jose Martin Calbo  
Garcia



do y en la Alameda a Veintey nueve de Junio de  
 Mil ochocientos Cincuenta y tres. hallandose pre-  
 sididos los S. de Ayuntamiento en ley cada y consis-  
 toriales dijo: q. nombraban presidente de la  
 junta personal al rejidor Sindico Vicente Belli-  
 do. Lo q. acuerdan y firman sus mercedes de

q. Certifico =

*Pablo Flores* Agustín Hernández  
~~Manuel Rodríguez~~ Ramon Matos

Manuel Rodríguez Antonio de la Cruz Garcia

Vicente Bellido José Martin Calbot

Notif. y seguidamente yo el Secretario de este Ayun-  
 tamiento notifique el Acuerdo anterior a Vicen-  
 te Bellido rejidor del mismo en su persona.  
 leyendoselo integramente dandole copia, y de  
 quedar enterado, Vicente Bellido

José Martin Calbot

Acuerdos y en dicha villa dia mes y año referido con



teniendo reunidos los J. de Aguacilante di-  
jeron: q. en virtud de q. el ganado lanar de  
anticipa a aprovechar los rastrojos con per-  
juicio del de ceda q. sus dueños los uno lo  
tienen q. aprovechar con los suyos propios  
y otros q. los tienen vendidos a particulares  
han acordado q. las ovejas no puedan entrar  
en los sitios del Camino de Burguillos  
ala derecha p. las Piedras Bermejas al  
Calicanto al camino de Serer arriba y  
p. el padron q. descabera p. la tierra de la  
ansuey al dar al Mercado cuya provi-  
cion sera hasta q. el Aguacilante conside-  
re pueden verificar su entrada p. cuyo  
caso se le pasara el correspondiente havi-  
do con el Aguacil. Habi lo acuerdan y  
firman sus mercedes de q. certifico —

~~Pablo Roca~~ Agustín Hernández

~~Ramón Muñoz~~

Vicente

Manuel Rodríguez

Bellido

Antonio Amibaz García

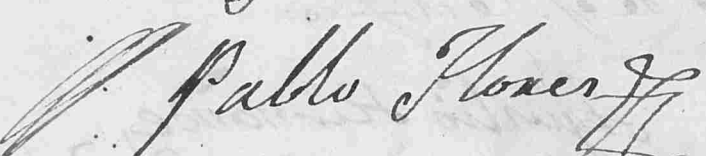
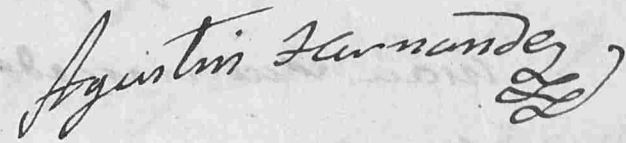
José Martín Calbot



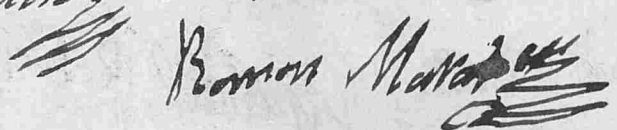
En la

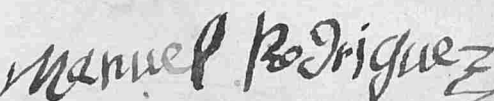





7  
Atalaya a treinta de Julio de Mil ochocientos cincuenta y tres, ha llorado reanudo el H. de Ayuntamiento dijeron q. en virtud de ser poro el terreno q. hay en las con tiendas contenido desde el Camino de la fra al Camino de Medina queda solo p. el aprovecham<sup>to</sup> de las Caballerias puesto q. el ganado lanar aprovecha indistintamente todo el terreno p. cuya raron no podran entrar en dicho sitio mas ganado q. las dhas Caballerias y el ganado de Cerda mientras aprovechan la Espiga. Ha- vi lo acordaron y firmen sus mercedes de q. l  
Certifico =

Pablo Flores  Agustin Hernandez 

Vicente Bellido  Antonio Arribas Garcia   
Ramon Matamoros 

Manuel Rodriguez   
Jai Martin Celbo 

Acuerdo de la Alayá a diez de Agosto de  
Mil Ochocientos cincuenta y tres, hallando  
se reunido los S. del Ayuntamiento Consti-  
tucional de esta villa en ley Casas con-  
toriales les fue presentado p. el Sr. Pre-  
sidente el Oficio del Sr. Gov. de esta Pro-  
vincia su fecha dos de corriente y ente-  
rados sus mercedes dijeron: que acojen  
y acogen de Maestros de la Escuela publica  
de esta villa a Interims q. ha sido hasta  
esta fecha, a D. Juan de Paula Ramirez  
con la dotacion de dos mil y cincuenta Casas  
y retribucion de los niños pobres una provi-  
sion es en propiedad. Hasi lo acuerdan y fir-  
man sus mercedes de of. Certifico=

Pablo Flores  
Agustin Hernandez  
Ramon Morebet

Vicente Bellido  
Manuel Rodriguez

Antonio Arribas  
Jose Martin Calbo

V. de la A.



laya a Catorce de Octubre de Mil ochocientos  
 Cincuenta y tres, hallandose reunidos los A. del  
 Ayuntamiento consuetudinario de esta Villa, dijeron:  
 q. en virtud de la consulta de cidida p. el S. Gov.  
 de esta Prov. en su oficio de diez del corriente  
 en el q. manifiesta deveser sorteados los Cuatro  
 concejales nombrados en el bienio ultimo p. que  
 de este salga el q. le correspondan, y enterado  
 sus mercedes, en acordado se provida a los Sostes  
 referidos, y haviendose puesto Cuatro papeles  
 con sus inscripciones en cada uno un nombre de los  
 expresados concejales y otras cuatro blancas  
 constando en una de ellas la palabra sale, fue  
 sorteados y introducidos en dos Cantaros dife-  
 rentes los q. haviendose mesurado se dio primer  
 cipio al Soste siendo su resultado el siguiente:  
 J. Ramon Marabe, queda, Auto. Arriba, queda  
 Sr. Agustin Hernandez, Sr. D. Pablo Flores, Sale  
 y haviendose concluido el sorteo, lo firman  
 sus mercedes de que Certifi-



Pablo Flores

Agustin Hernandez

Ramon Morabet

Vicente Bellido

Manuel Rodriguez

Antonio Amibiz

José Martin Calbo

Acuerdo y en la Alayá a diez de Noviembre de  
 Mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos  
 los Sd. de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
 y dijeron: q. en virtud de hallarse parte del  
 Arbolado de empuj de la delasa de propiedad  
 de esta Villa incapaz de dar fruto p. estar  
 lleno de suppony y alguna rama vieja.  
 acordaron sus mercedes se pida permiso al Sr.  
 Gov. de esta Prov. p. limpiar un pedazo  
 llamado Cercasquero y llano de la Casa lo q.  
 podra verificarse en tiempo oportuno. Lo q.  
 firmaron los Sd. q. Certifico

Pablo Flores

Agustin Hernandez

Vicente Bellido

Antonio Amibiz

Ramon Morabet

Manuel Rodriguez

José Martin Calbo

En la



Acuerdo de Atalaya a Dos de Noviembre de Mil Ochocientos y tres, hallandose reunidos los S. de Ayuntamiento en las Casas consistoriales. Acordaron q. afin de evitar los danos q. puedan originarse en el fruto de bellotas de la dehesa de estos propios tanto p. el ganado q. entre en ella y no sean de herrado p. la Villa como p. las personas q. se piden a cojer bellota, se le imponga a cada cabera de ganado dos reales de pena y cada persona q. se aprenda Cuatro, siendo esto la primera vez, doble a la segunda y a la tercera se castigaran con todo el rigor de la Ley y siendo de noche sera doble la pena. Todo lo q. firman sus mercedes de q. certificado =

Argentin Hernandez  
 Pablo Flores  
 Vicente Bellido  
 Ramon Martin  
 Manuel Rodriguez  
 Antonio Ariza  
 Don Martin Calvo

Seguidamente defirmado el acuerdo anterior, se presentaron el Agrimensor D. Juan Checa acompañado del Guardal mayor de los Montes de este partido D. Jose Galindo los q. haviendo jirado la visita en los de este propio, dijeron: en encuentran la necesidad de la limpia q. esije el Ayuntamiento y que es de suma necesidad p. la conservacion del Arbolado. Lo q. firman con su merced de q. Certifico =

Pablo Florio

Juan Checa

Don Martin Calbo

Acuerdo - En la Alhaya a treinta de Nov. de Mil ochocientos Cincuenta y tres reunidos los H. de Ayuntamiento en las Casas consistoriales, dijo: q. en virtud de haverse presentado este dia D. Maria Josefa Herrezuelo solicitando la Escuela de niños de este pueblo, y no haviendo en la actuali-



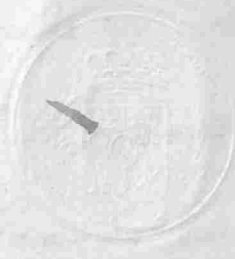


dad quien de su propia y libre voluntad  
 tuvieron a bien admitir como maestra de  
 suya a la referida D<sup>ca</sup> Maria Josefa Herre-  
 zuelo. Habi lo acordado y firmados por  
 los de q<sup>da</sup>. Certifico asignando la presente y ca-  
 rta y sellos burocraticos

Pablo Flores y Justo Hernandez

Vicente Bellido      Antonio Amiba  
 Ramon Moraga

José Martin Calbaza



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]*